TÉRMINOS DE REFERENCIA

UZLL 011-2024

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONDUCTOR DE LA CAMIONETA EAK-417 ASIGNADO A LA UNIDAD ZONAL LA LIBERTAD

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal La Libertad de PROVIAS DESCENTRALIZADO

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio de conductor de la camioneta EAK-417 asignado a la Unidad Zonal La Libertad.

ADMINISTRADOR V°B° UNIDAD ZONAL LA LIBERTAD PROVIAS DESCENTRALIZADO

3. OBJETO

El presente proceso de selección tiene por objeto seleccionar una persona, para la prestación del servicio de conductor (chofer) en apoyo con el vehículo EAK-417, asignado a la Unidad Zonal La Libertad.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Asumir la responsabilidad de manejo de una camioneta de placa (EAK-417) asignada a la Unidad Zonal La Libertad.

5. ANTECEDENTES

La Unidad Zonal La Libertad cuenta con un área técnica de acuerdo a las funciones del Manual de Organización y Funciones de Provias Descentralizado que se encarga del apoyo a la Gestión sobra Infraestructura vial del Gobierno regional de La Libertad y a los Gobiernos Locales, Provinciales y Distritales de su jurisdicción, como también en el Monitoreo y Seguimiento a las intervenciones que realiza la Entidad como Unidad Ejecutora con Proyectos de Inversión Pública, requiriéndose para ello la contratación de un conductor para la camioneta EAK-417.

COORDINADOR V°B° UNIDAD ZONAL LA LIBERTAD PROVIAS DESCENTRALIZADO

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La contratación prestará apoyo a las diversas necesidades de la Unidad Zonal La Libertad en las siguientes actividades:

- Conducir la camioneta asignado a la Unidad Zonal La Libertad, identificado con la matrícula EAK-417 y eventualmente la EGZ-248, cumpliendo con las normativas de seguridad y regulaciones vigentes.
- Transportar a los especialistas hacia las actividades viales en la región de La Libertad, asegurando el cumplimiento del plan de trabajo y logística establecidos.
- Transportar a los especialistas hacia las diversas jurisdicciones de los gobiernos locales, así como facilitar el transporte al administrador(a) zonal a las actividades viales dentro de la región de La Libertad.
- Documentar y/o registrar detalladamente los datos relacionados con los recorridos y el kilometraje del vehículo, asegurando la precisión e integridad de la información para el análisis y control operativo
- Informar sobre el estado situacional actual del vehículo, incluyendo aspectos relacionados con el mantenimiento y la conservación, para garantizar el adecuado funcionamiento y la vida útil del equipo
- Notificar sobre los requisitos de abastecimiento de combustible, carburantes y lubricantes necesarios para el óptimo funcionamiento del vehículo, asegurando la disponibilidad de los recursos esenciales para mantener su operatividad.

- Cubrir las comisiones de servicio asignadas por la Sede Central en Lima, incluyendo las oficinas de la GIE, PACRI, PATS, entre otras, asegurando que estas tareas se realicen de manera eficiente y en conformidad con las políticas institucionales establecidas

7. PRODUCTOS A ENTREGAR

- Llevar el control del combustible y kilometraje mediante la realización de la bitácora correspondiente.
- Realizar informes de las comisiones de servicio.
- Realizar informes mensuales de actividades.
- Realizar informes de ocurrencia si las hubiera a la superioridad.

8. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS QUE DEBE REUNIR EL LOCADOR

8.1. CONDICIONES GENERALES

ADMINISTRADOR - V°B° UNIDAD ZONAL LA LIBERTAD - PROVIAS DESCENTRALIZADO

- ✓ RUC vigente.
- ✓ Contar con RNP vigente.
- ✓ Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con su RUC.
- ✓ Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente durante el período de la prestación del servicio. (El sustento será presentado a la firma de la Orden de Servicio)

10.2. CONDICIONES PARTICULARES

Se requiere una persona con las siguientes condiciones:

- Secundaria completa.
- Licencia de conducir mínima A2B.
- Experiencia general 2 años realizando servicio de conductor en entidades públicas y/o privadas.
- Experiencia específica 1 año, realizando servicio de conductor en entidades públicas. Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, la copia simple de contratos, órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancias de trabajo, según corresponda.

COORDINADOR - V°B° UNIDAD ZONAL LA LIBERTAD - PROVIAS DESCENTRALIZADO

9. RECURSOS

9.1. Recursos a ser Provistos por el Proveedor

El Consultor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual debe tener cobertura de salud, o Seguro de Asistencia Médica con cobertura de gastos médicos en caso de accidentes; por el plazo de ejecución del servicio.

9.2. Recursos y Facilidades a ser provistos por la Entidad

PROVIAS DESCENTRALIZADO, podrá proporcionar accesos a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con la prestación del servicio.

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país. Por lo cual, de considerar pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de duración del servicio será hasta ciento veintisiete (127) días calendario; contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. La entidad podrá requerir su eventual asistencia a las instalaciones de la Unidad Zonal La Libertad de Provias Descentralizado.

11. FORMA DE PAGO

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, el pago se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de efectuada la conformidad del servicio o de cada entregable, según el caso en concreto.

ADMINISTRADOR - V°B° - UNIDAD ZONAL LA LIBERTAD - PROVIAS DESCENTRALIZADO

- 1er Pago: 1/4 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad
- 2do Pago: 1/4 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad
- 3er Pago: 1/4 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 4to Pago: 1/4 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

12. RECURSOS

NO CORRESPONDE

13. RECURSOS

NO CORRESPONDE

14. COSTO DEL SERVICIO

El costo del servicio incluye todos los tributos, seguros, y todos los costos laborales conforme a la legislación vigente, mas gastos de alimentación y hospedaje por comisiones de servicio a las diferentes provincias.

COORDINADOR - V°B° - UNIDAD ZONAL LA LIBERTAD - PROVIAS DESCENTRALIZADO

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Administradora de la Unidad Zonal La Libertad, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por honorarios y suspensión de cuarta, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

NO CORRESPONDE

17. PENALIDADES APLICABLES

Si el proveedor/locador incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o item que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
Para efectos, del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que al mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del item debió ejecutarse.

ADMINISTRADOR - V°B° - UNIDAD ZONAL LA LIBERTAD - PROVIAS DESCENTRALIZADO

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / locador acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

COORDINADOR - V°B° - UNIDAD ZONAL LA LIBERTAD - PROVIAS DESCENTRALIZADO

En forma especial, el proveedor o locador declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor/locador, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor/ locador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor/ locador se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

20. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

ADMINISTRADOR - V°B° UNIDAD ZONAL LA LIBERTAD - PROVIAS DESCENTRALIZADO

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista/ locador tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

21. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público. Asimismo, en caso si incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

El procedimiento de resolución de orden de servicio se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf

Ing Maximiliano W. Morales Lluen
Coordinador Zonal La Libertad
PROVIAS DESCENTRALIZADO